

Circular E12/2014

Área: Grupo de Trabajo sobre Independencia

Asunto: Guía de actuación sobre la aplicación del esquema de amenazas y medidas de salvaguarda en la evaluación de la independencia del auditor de cuentas.

Extensión: Miembros ejercientes del Instituto.

Fecha: 22 de diciembre de 2014.

El Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (en adelante TRLAC), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, establece en su artículo 12 el principio general de independencia a cumplir por los auditores de cuentas en el desarrollo de sus funciones. Este a su vez es desarrollado esencialmente en los artículos 44, 45 y 48.1 del Reglamento (en adelante RAC) que desarrolla dicho texto refundido, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre. Asimismo el artículo 13 del TRLAC y el 46 del RAC establecen algunas medidas de salvaguarda a aplicar para que determinados servicios distintos del de auditoría puedan ser prestados (art. 46.5, 46.6, 46.7 y 46.9), y a su vez se establecen situaciones para las que no hay medida de salvaguarda que eliminen o reduzcan hasta un grado aceptablemente bajo las amenazas inherentes a dichas situaciones. La 8ª Directiva (2006)[1] y en concreto la Recomendación de la UE sobre Independencia (2002)[2], deben considerarse asimismo un marco de referencia válido a la hora de evaluar las diferentes situaciones que pudieran generar una amenaza así como la identificación de medidas de salvaguarda que apliquen para atenuar dichas amenazas.

Adicionalmente, no existiendo mayor detalle o concreción de normativa legal al respecto en España, en cuanto al esquema de amenazas y medidas de salvaguardas, debe mencionarse como marco de referencia general lo dispuesto en el Código de Ética de IESBA[3], que sin duda consiste en el marco de referencia internacional más utilizado desde hace más de 14 años en la aplicación del esquema de amenazas y medidas de salvaguarda en multitud de países comunitarios y no comunitarios, siendo asimismo el estándar más utilizado por auditores y sociedades de auditoría de cualquier tamaño y tipo.

Dada la complejidad existente en la realización del análisis de amenazas y medidas de salvaguarda en la evaluación de la independencia del auditor de cuentas, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España ha acordado el desarrollo y difusión de la presente [Guía de actuación](#). La Guía tiene como objetivo el servir como herramienta de apoyo a los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, particularmente las de pequeña y mediana dimensión, en la realización y documentación del análisis de amenazas y medidas de salvaguarda que son requeridas para la evaluación de su independencia por la normativa española. Sin embargo, la Guía es meramente orientativa, por lo que la responsabilidad sobre las decisiones a tomar en relación con los asuntos tratados en la misma es responsabilidad exclusiva de los auditores o sociedades de auditoría. A estos efectos, debe considerarse que el alcance y documentación del análisis efectuado dependerá de muchos factores, incluyendo el tamaño y naturaleza de la firma y sus características operativas y las circunstancias concretas que haya que analizar.

La Guía y los anexos constituyen una unidad y no pueden considerarse de manera separada. Por tanto, la correcta interpretación de los anexos sólo puede realizarse a partir de la Guía que los acompaña.

El documento se encuentra disponible en la página web del Instituto, www.icjce.es (área privada, apartado “Doc. Técnica – Guías de Actuación y Circulares Técnicas”).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta a la dirección de correo electrónico independencia@icjce.es, facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

César Ferrer Pastor

Presidente del Grupo de Trabajo sobre Independencia

[1] Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas.

[2] Recomendación de la Comisión de 16 de mayo de 2002 sobre la independencia de los auditores de cuentas en la UE: principios fundamentales.

[3] Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad elaborado por el IESBA- Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores de la IFAC (Federación Internacional de Contadores)-.

www.icjce.es

**Grupo de Trabajo sobre
Independencia**
independencia@icjce.es